



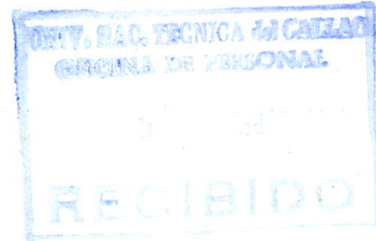
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO

COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

UNAC
OPER - ESCALAFON
RUBRO 16 FOLIO 02



21



Callao, mayo 08, 1981

Señor

CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR

Presente

Con fecha ocho de mayo de mil novecientos ochentuno , se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 1532-81-R. -----"
"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO. -----"

"Visto el Oficio Nº 051-81-DUEPSA, a través del cual el Director Uni-"
"versitario de Evaluación Pedagógica y Servicios Académicos, eleva -"
"al Consejo Ejecutivo el Informe del Jurado Calificador del Concurso"
"Extraordinario Interno de Plazas Docentes 1981, correspondiente al "
"Departamento Académico de Ingeniería. -----"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el referido proceso se realizó según lo dispuesto en las Reso-"
"luciones Nº 1218-80-R y 1290-80-R, habiéndose observado en su desa-"
"rrollo las prescripciones contenidas en el Reglamento de Concurso -"
"de Plazas Docentes aprobado por Resolución Nº 595-78-R; -----"

"Estando al Informe que presenta al Jurado Calificador del Departam- "
"ento Académico de Ingeniería; -----"

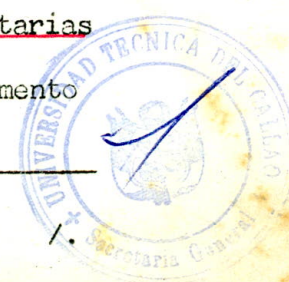
"Conforme a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del - "
"30 de abril del año en curso; -----"

"En uso de las facultades que confieren los Arts. 64º y 68º del Esta-"
"tuto General de la Universidad Peruana; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Nombrar a partir del 1º de mayo del año en curso por el perio-"
"do de Ley a los siguientes Profesores ganadores del Concurso - "
"Extraordinario Interno de Plazas Docentes en la Categorías y - "
"clases que se indican: -----"

NOMBRES Y APELLIDOS	CATEGORIA	CLASE	A R E A
1. BRIOS AVENDAÑO JUVENCIO	Jefe de Práctica	T.C.	Dibujo de Ingeniería
2. <u>CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR</u>	<u>Auxiliar</u>	<u>T.P.</u> <u>20 horas</u>	<u>Operaciones Unitarias</u>
3. MONGE TAFUR LUIS	Auxiliar	T.P. 20 hors. de máquinas.	Esfuerzo de Elemento



"2º El egreso que origine la presente Resolución se cargará a las "
" respectivas específicas, genérica 01.00, del Presupuesto 1981 de "
" la Universidad Nacional Técnica del Callao". -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"
"Callao, mayo 08, 1981. -----"

"Fdo.: Ing. JORGE ARROYO PRADO.-Rector de la Universidad Nacional "
"Técnica del Callao.-Sello de Rectorado.-Fdo.: Dr. ODULFO SANTISTE-"
"BAN ANDRADE.-Secretario General a.i.-Sello de Secretaría General. -"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL TÉCNICA DEL CALLAO

ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

OSA/rvr

- cc. Rectorado ;
- cc. Vice Rectorado;
- cc. Dirección Univ. de Personal;
- cc. Dirección Univ. de Economía;
- cc. Dirección Univ. de Planificación;
- cc. Oficina de Personal;
- cc. Interesados;
- cc. Auditor Interno;
- cc. Departamento Académico de Ing.;
- cc. Secretaría General (archivo).



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO
 COLINA No. 310 - TELEFONO 296607
 APARTADO POSTAL 138
 BELLAVISTA - CALLAO

UNAC
 OPER - ESCALAFON
 RUBRO 17 FOLIO 01

UNAC - UNAC - UNAC
 40

UNIV. NAC. TECNICA DEL CALLAO
 OFICINA DE PERSONAL
 15 DE DIC. 1982
RECIBIDO

20

Callao, Diciembre 30, 1981.

Señor

OSCAR MANUEL CHAMPA ENRIQUEZ (ARCHIVO)

Presente.

Con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochentiuno se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL N° 3054-81-R.-----
 "EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL TECNICA DEL CALLAO:-----
 "Callao, Diciembre 30, 1981.-----"

"Vista la solicitud que presenta Don OSCAR MANUEL CHAMPA ENRIQUEZ"
 "Profesor Auxiliar Nombrado a Tiempo Parcial 20 horas, por cuyo in"
 "termedio solicita su pase a tiempo completo.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, es política de la Universidad, contar con el mayor número "
 "de docentes a tiempo completo;-----"

"Que, el Jefe del Departamento Académico de Ingeniería por Oficio"
 "N° 098-81 ha propuesto este cambio de clase en virtud que el ci-"
 "tado Profesor se encargará de implementar el Gabinete-Museo para"
 "las prácticas del curso de Mineralogía y el Laboratorio para las"
 "asignaturas de Metalurgia Física y Electrometalurgia;-----"

"Con la opinión favorable de la Dirección Universitaria de Plani-"
 "ficación; concordante con la Dirección Universitaria de Personal"
 "Académico Administrativo y de Servicio;-----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Ejecutivo en su Sesión del "
 "10 de diciembre del año en curso;-----"

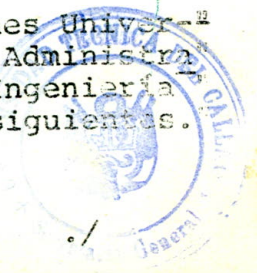
"En uso de las facultades que le confieren los Arts.64° y 68° del"
 "Estatuto General de la Universidad Peruana;-----"

"R E S U E L V E:-----"

"1°- Autorizar a partir del 1° de diciembre de 1981 el cambio de "
 "clase a tiempo completo del Profesor Auxiliar Don OSCAR MANUEL
 "CHAMPA ENRIQUEZ adscrito al Departamento Académico de Ingenie-"
 "ría.-----"

"2°- El egreso que provoque la presente Resolución se cargará a -"
 "las correspondientes específicas-genérica 01.00 del Presupues-"
 "to 1981 de la "Universidad Nacional Técnica del Callao".-----"

"3°- Transcribir la presente Resolución a las Direcciones Univer-"
 "sitarias de Planificación y de Personal Académico Administra-"
 "tivo y de Servicio; al Departamento Académico de Ingeniería"
 "y a la Asociación de Docentes, para los fines consiguientes.-----"



"Regístrese y comuníquese.-----"

"FDO: ING. JORGE ARROYO PRADO.- Rector de la Unatec.- Sello de Rectorado.- FDO: ECO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-----"

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

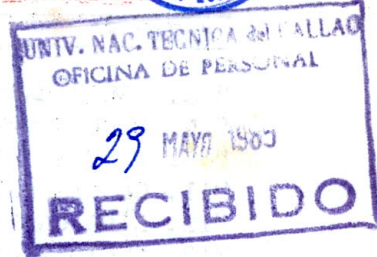
UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DEL CALLAO


EGO. ODULFO SANTISTEBAN ANDRADE
Secretario General a. i.

- OSA/ass.
- cc.Rector;
- cc.Vice Rector;
- cc.DUESA;DUPAAS;DUPLA;
- cc.Departamento Acad. de Ingeniería;
- cc.Asociación de Docentes;
- cc.Interesado; Of. de Personal;
- cc.Auditor Interno; Contador General;
- cc.Secretaría General.

"UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO"
SECRETARIA GENERAL

INFORMER-ESCALAFON
N.º RUBRO: 17
FOLIO: 02



Señor

Callao, mayo 14, 1985

OSCAR M. CHAMPA HERRIQUER

Presente

Con fecha catorce de mayo de mil novecientos ochenticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION RECTORAL Nº 113-85-R. -----"

"EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO. -----"

"Callao, mayo 14, 1985. -----"

"Vistas las solicitudes remitidas por los señores Docentes de esta Casa"
"de Estudios adscritos a la Facultad de Ingeniería Química; mediante la"
"cual solicitan se les otorgue el Régimen de Dedicación Exclusiva. ---"

"CONSIDERANDO: -----"

"Que, el Inc. "b" del Art. 49 de la Ley Nº 23733, reconoce dentro del "
"Régimen de Dedicación del Docente Universitario, la "Dedicación Exclu-"
"siva", lo que confirma el Art. 255º del Estatuto de la Universidad Na-"
"cional del Callao; -----"

"Que, en efecto la "Dedicación Exclusiva" es un beneficio del que goza "
"el docente Universitario, cuyas labores las dedica únicamente a la Uni-"
"versidad; constituyendo un derecho adquirido que debe ser reconocido;"

"Que, dentro de tal contexto legal es procedente otorgar este derecho "
"al Docente que lo solicita, siempre que no incurran en incompatibili-"
"dad; -----"

"Estando a lo acordado por el Consejo Universitario y emitida la Reso-"
"lución Nº 011-85-CU del 20 de marzo de 1985, y de conformidad con lo "
"informado por la Facultad de Ingeniería Química; -----"

"En uso de las facultades que le confiere el Art. 33º de la Ley Nº - "
"23733 concordante con el Art. 158º y 161º del Estatuto de la Universi-"
"dad Nacional del Callao; -----"

"R E S U E L V E: -----"

"1º Reconocer a partir de la fecha la clase de Dedicación Exclusiva a"
" los Profesores adscritos a la Facultad de Ingeniería Química, se-"
" gún relación que se indica a nivel de Categoría Académica; -----"

APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"01. EMMA HUGO GARCIA	Asociado "
"02. VIRGILIO SIPLION ESPINOZA	Asociado "
"03. JUSTO ESPINOZA ALIAGA	Asociado "
"04. PABLO GODOFREDO ARELLANO UBILLUZ	Auxiliar "
"05. ALBERTO E. PANANA GIRIO	Auxiliar "
"06. CARLOS ALEJANDRO ANCIETA DEXTRE	Auxiliar "
"07. CIRIA ZENAIDA LEON ROMANI	Auxiliar "



APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORIA ACADEMICA
"08. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ	Auxiliar "
"09. CARLOS ERNESTO ANGELES QUEIROLO	Auxiliar "
"10. BALVINA HAYDEE CORDOVA PEREZ	Auxiliar "
"11. GLORIA HAYDEE SAENZ ORREGO	Auxiliar "
"12. LIDA CARMEN SANEZ FALCON	Auxiliar "
"13. LUCIO A. FERRER PEÑARANDA	Auxiliar "
"14. JOSE ALVARADO RIVADENEYRA	Principal "

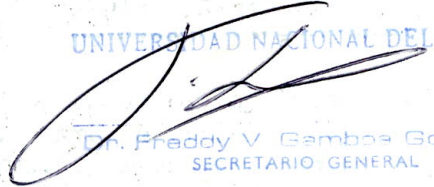
"2º El pago de la bonificación respectiva se dará de conformidad al porcentaje correspondiente que fija el D.S. Nº 026-85-ES, previa presentación de Declaración Jurada de no incurrir en incompatibilidad. -----"

"3º Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectorados, a la Facultad de Ingeniería Química, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, a la ADUNAC, y a los interesados para los fines consiguientes. -----"

"Regístrese y comuníquese. -----"
 "Fdo.: Dr. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector de la UNAC.-Sello de Rectorado.-Fdo.: Dr. FREDDY V. GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General.-Sello de Secretaría General. -----"

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Dr. Freddy V. Gamboa González
SECRETARIO GENERAL

FGG/rvr

- cc. Rectorado;
- cc. Vice Rectorados;
- cc. Facultad de Ingeniería Química;
- cc. Contraloría General de la República;
- cc. Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas,
- cc. Oficina General de Administración,
- cc. Oficina de Planificación,
- cc. ADUNAC;
- cc. Interesados;
- cc. Secretaría General.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

U N A C
OPER - ESCALAFON
RUBRO 15
FOLIO 31



Callao, Marzo 04, 1987

Señor

Oscar Champa Henriquez (archivo)
Presente

Con fecha cuatro de marzo de mil novecientos ochentisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

"RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N°011-87-CU.-----"
"Callao, Marzo 04, 1987.-----"
"EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.-----"

"Vistos los Oficios N°s 160-86-VRI y 024-87-VRI de fecha 12 de diciembre de 1986 y 23 de febrero de 1987, respectivamente; así como el informe emitido por la Contraloría General sobre las medidas a adoptarse para fortalecer el proceso de gestión administrativa en la Universidad Nacional del Callao, solicitan se expida Resolución suprimiendo la categoría de Auxiliar a algunos Profesores que no han cumplido con lo que estipulan los Arts. 45° y 48° de la Ley N°23733.-----"

"CONSIDERANDO:-----"

"Que, el Art. 45° de la Ley Universitaria N°23733 establece que el ejercicio de la docencia en la Universidad es poseer Grado Académico de Maestro, Doctor o Título Profesional por las Universidades del País o revalidas según la Ley;-----"

"Que, la Vigésima Segunda Disposición Transitoria del Estatuto otorgó un plazo máximo de dos años a partir de la promulgación del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 16 de noviembre de 1984, y habiendo cumplido el término en demasía para que regularicen su situación los Profesores Auxiliares con la titulación correspondiente, amerita cumplir lo que señala la Ley 23733;-----"

"Que, aquellos docentes que no pudieron normalizar su situación de ordinarios es pertinente, por excepción conservar su derecho adquirido en relación a sus remuneraciones, pero su categoría y régimen se dará cumplimiento a lo que estipula la Ley N°23733;-----"

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión del 03 de marzo de 1987; y en uso de las facultades que le confiere el Art. 31° y 33° de la Ley N°23733, concordante con los Arts. 143° y 161° del Estatuto;-----"

"RESUELVE:-----"

"1° Dejar sin efecto a partir del 17 de noviembre de 1986, la categoría académica de AUXILIAR por la de JEFE DE PRACTICA a los siguientes Profesores:-----"





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

SAENZ PEÑA No. 1060 - CALLAO
TELEFONOS 296607 - 296609
APARTADO POSTAL 138
BELLAVISTA - CALLAO

UNAC OPER - ESCALAFON RUBRO FOLIO 15 30



Table with 4 columns: NOMBRE Y APELLIDOS, BACHILLER EN, FACULTAD. Lists 17 faculty members and their respective degrees and faculties.

2° Los mencionados docentes conservarán sus remuneraciones percibidas al 17 de noviembre de 1986.

3° Si el Profesor, obtiene posteriormente, la titulación correspondiente, recuperará automáticamente su anterior categoría y régimen y demás derechos adquiridos al haber cumplido con la presentación de su Título Profesional.

4° Transcribir la presente Resolución a los Vice Rectores, a la Oficina General de Administración, a la Oficina de Personal, Oficina de Planificación, Auditor Interno, Facultades, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.-(Fdo.) DR. NICANOR NINAHUAMAN MUCHA.-Rector y Presidente del Consejo Universitario.-Sello de Rectorado. DR. FREDDY GAMBOA GONZALEZ.-Secretario General.-Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

rda. cc. RECT./VRA/VRI/OGA/ OPER/OPLA/FACULTADES/ INT./ARCHIVO.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO [Signature] Dr. Freddy V. Gamboa González SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Mayo 19, 1999.

Señor

PRESENTE.-

Con fecha diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION RECTORAL Nº 317-99-R.- Callao, Mayo 19, 1999.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud del Ingeniero OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ recepcionada el 28 de Abril de 1999, docente nombrado en la categoría de Jefe de Práctica de la Facultad de Ingeniería Química, por cuyo intermedio solicita restitución de la categoría académica de Auxiliar a Dedicación Exclusiva.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Nº 011-87-CU del 04 de marzo de 1987 el Consejo Universitario suspendió, entre otros, al Profesor OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ a partir del 17 de noviembre de 1987, la categoría de Auxiliar, pasándolo a la de Jefe de Prácticas, en razón de que no reunía los requisitos exigidos por el Art. 45º de la Ley Nº 23733 y haber excedido el plazo máximo de dos (02) años que para tal regularización establece la vigésima segunda disposición transitoria del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, asimismo, en el numeral 3º de dicha Resolución se precisa que si el docente obtiene posteriormente la titulación correspondiente, recuperará automáticamente su anterior categoría y régimen, así como sus derechos adquiridos al haber cumplido con la presentación de su Título Profesional;

Que, en el Escalafón Docente obra copia certificada de su Título Profesional de Ingeniero Químico otorgado por la Universidad Nacional San Cristóbal de Huamanga con fecha 16 de Abril de 1999, conforme a lo señalado en el Proveído Nº 116-99-OP de la Oficina de Personal; por lo que es procedente la restitución de la categoría anterior;

Estando a lo solicitado; al Informe Legal Nº 494-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 19 de mayo de 1999; de conformidad con los Arts. 45º y 48º de la Ley Nº 23733, la Resolución Nº 113-85-R del 14 de mayo de 1985 y Resolución Nº 011-87-CU; y en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE

- 1º RESTITUIR, a partir del 28 de abril de 1999, la categoría de AUXILIAR a DEDICACION EXCLUSIVA al profesor Ingeniero Químico OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, conforme al mandato de la Resolución Nº 011-87-CU al haber presentado su título profesional.
- 2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Asesoría Legal, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Asociación de Docentes, , interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

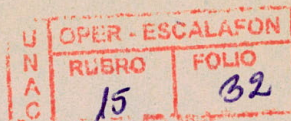
FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR,PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, ADUNAC, interesado,
cc. Archivo.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

R E C I B I D O	U. N. A. C.
	OFICINA DE PERSONAL ÁREA DE ESCALAFÓN
	Nº 349-AE
	Día <u>Mañita</u>
	Fecha <u>05/06/01</u>
Firma <u>[Firma]</u>	

N A C	RUBRO	FOLIO
	<u>16</u>	<u>07</u>

Callao, 07 de mayo de 2001.

Señor Prof. Oscar Manuel Champa Henríquez (Archivo)

Presente.

Con fecha siete de mayo de dos mil uno se ha expedido la siguiente Resolución.

RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 057-01-CU— Callao, Mayo 07 de 2001.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud del profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ (Expediente Nº 34787) recepcionada el 15 de junio de 1999, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química, por cuyo intermedio solicita ratificación en la categoría de auxiliar y promoción docente a la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Art. 46º, 47º, 48º y 52º de la Ley Universitaria Nº 23733, los docentes ordinarios tienen derecho a la promoción en la carrera docente, así como a ser ratificados después de haber cumplido un período de cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en éstos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que, asimismo, concordante con la Ley Universitaria Nº 23733, el Estatuto de la Universidad en sus Artículos 280º, 281º, 282º, 283º, 284º, 285º, 286º, y 296º inc. b) señala que los docentes son ratificados y promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros, aspectos calificados con criterio de objetividad; y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución Nº 069-89-CU, de fecha 27 de setiembre de 1989, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción Docente de la Universidad Nacional del Callao, el cual a la fecha se encuentra vigente;

Que, por Oficio Nº 020-01-FIQ recepcionado el 15 de enero de 2001 el Decano de la Facultad de Ingeniería Química adjunta las Resoluciones Nos. 012 y 014-2001-CFIQ de fecha 08 de enero de 2001 resolviendo proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la ratificación en la categoría de auxiliar y la promoción a la categoría de asociado, amparándose en el Informe expedido por la Comisión de Ratificación y Promoción Docente de esta Facultad;

Estando a lo solicitado; al Informe Nº 669-99-OPLA recepcionado el 19 de noviembre de 1999; al Informe Nº 201-2001-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 12 de marzo del 2001; al Informe Nº 126-2001-CAA-UNAC de la Comisión de Asuntos Académicos recepcionado el 18 de abril del 2001; a la documentación sustentatoria; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de mayo



del 2001; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31º, 32º y 33º de la Ley Nº 23733 y los Arts. 143º, 158º y 161º del Estatuto de la Universidad;

RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, en la categoría de Auxiliar y **PROMOVER** a la categoría de Asociado al profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, adscrito a la Facultad de Ingeniería Química a partir del 01 de mayo del 2001.
- 2º **DISPONER**, que la Oficina de Planificación gestione ante el Ministerio de Economía y Finanzas, vía Ampliación de Calendario de Compromisos, la autorización de los recursos económicos necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, recursos que sólo se otorgarán al citado docente, cuando este Ministerio realice las transferencias de fondos correspondientes.
- 3º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Escuela Profesional, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Administración de Personal, División de Evaluación, Control y Escalafón de Personal, Asociación de Docentes e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.

Fdo. Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General de la Universidad Nacional del Callao.- Sello.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines consiguientes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ smv.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, Post Grado,
cc. Escuela Profesional, Dpto. Académico, OI.RR.PP,
cc. OPLA, AL, OGA, OAGRA, OPER, DIECE, DAP,
cc. Tesorería, ADUNAC, interesado, archivo

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 03 de agosto del 2011

Señor *Prof. Oscar Champa Henríquez*

FIQ



Presente.-

Con fecha tres de agosto del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 115-2011-CU.- CALLAO, 03 DE AGOSTO DEL 2011, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:
Visto el Oficio N° 405-2011-FIQ (Expediente N° 04004), recibido el 16 de mayo del 2011, por medio del cual el Decano de la Facultad de Ingeniería Química remite el expediente del profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, sobre su ratificación en la categoría de asociado.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 46°, 47° y 48° de la Ley Universitaria N° 23733, los docentes ordinarios son ratificados, promovidos o separados después de haber cumplido un período de siete años los principales, cinco años los asociados y tres años los auxiliares, previo proceso de evaluación personal, con citación y audiencia del profesor; participan en estos procesos la Facultad y el Departamento Académico respectivo, correspondiendo a la primera formular la propuesta del caso al Consejo Universitario para su aprobación;

Que; los Artículos 278°, 280°, 281°, 282°, 285° y 286° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, entre otros aspectos tratan de la duración, promoción, ratificación y evaluación, precisando que los docentes son ratificados y/o promovidos por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria, de sus méritos según dedicación y eficiencia, de sus actividades realizadas como enseñanza, investigación, extensión y proyección universitaria, capacitación y otros; aspectos calificados con criterio de objetividad y que se encuentran señalados en el Reglamento respectivo;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, mediante el Oficio del visto, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución N° 132-2011-CFIQ de fecha 10 de mayo del 2011, a través de la cual se propone la ratificación del profesor Ing. OSCAR MANUEL CHAMPA HENRIQUEZ, en la categoría de asociado;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 393-2011-OP de la Oficina de Personal de fecha 25 de mayo del 2011; al Informe Legal N° 683-2011-AL de la Oficina de Asesoría Legal de fecha 16 de junio del 2011; al Informe N° 038-2011-CAA/UNAC recibido de la Comisión de Asuntos Académicos el 22 de julio del 2011; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 02 de agosto del 2011; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 31°, 32° y 33° de la Ley N° 23733 y los Arts. 143°, 158° y 161° del Estatuto de la Universidad



RESUELVE:

- 1º **RATIFICAR**, a partir del 01 de Setiembre del 2011 y por el período de Ley, en la categoría que se indica, al siguiente profesor:

FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA
01	CHAMPA HENRIQUEZ OSCAR MANUEL	ASOCIADO


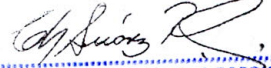
- 2º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuela Profesional de Ingeniería Química, Departamento Académico de Ingeniería Química, Oficina de Planificación, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, ADUNAC e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES, Rector y Presidente del Consejo Universitario.- Sello de Rectorado.

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Mg. Ing. CHRISTIAN SUAREZ RODRÍGUEZ
Secretario General

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades, EPG, EPIQ, DAIQ;
cc. OPLA, OGA, OAGRA; OPER, UE; ADUNAC; e interesado.